



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 24 de febrero del 2022

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 004-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 24 de febrero del 2022, el Informe N° 003-2021-COMUDENNA-HUALGAYOC/P de fecha 29 de diciembre del 2021 de la Presidenta del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente – COMUDENA del Distrito de Hualgayoc; sobre la aprobación del Plan de Trabajo para el año 2022 y Reglamento de Organización y Funciones del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente – COMUDENA del Distrito de Hualgayoc;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. *La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala *“que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, artículo 84°, numeral 2.8 de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, señala que las municipalidades distritales, ejercen como una de sus funciones específicas exclusivas, la de *“Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes - DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia”*; estableciendo además en el artículo 73°, numeral 6.4 y el artículo 84°, numeral 3.1 del mismo cuerpo normativo que se debe *difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;*

Que, el artículo 84°, numeral 2 ítem 1) y 4) de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, indica que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen como una de sus funciones específicas exclusivas la de *planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza*. Así como, *Organizar, administrar y ejecutar los*





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de acuerdo a los artículos 27° y 31° de la Ley N° 27337 - Código del Niño y Adolescente, se señala que existe un **Sistema Nacional de Atención Integral Niño y al Adolescente**, el cual está conformado por **Órganos, entidades y servicios públicos y privados**, los que a través de **acciones interinstitucionales** formulan, coordinan y ejecutan la **atención, promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes**. Debiendo existir entidades técnicas dentro de los gobiernos locales y regionales quienes ejecutarán programas y acciones;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar y el artículo 73 del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, dispone que *es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones sociales de base promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidas en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño; y que los Gobiernos Regionales y Locales dictarán las normas complementarias que esta Ley requiere, estableciendo disposiciones y sanciones administrativas adecuadas a las peculiaridades y especificidades de los niños y adolescentes de su región o localidad.*

Que, la Directiva N° 011-2000-PROMUDEH-GPNA aprobado con Resolución Ministerial N° 141-2000-PROMUDEH, en su numeral 6.2 y 6.3 señala que: *“Los gobiernos locales deben promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, son Comités Comunales convocados por el Alcalde que actúan en cada distrito como un órgano consultivo y de apoyo a la Gestión Municipal en temas referidos a la niñez, adolescencia y familia. Asimismo, es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional que permite unir esfuerzos en beneficio de la instancia de una localidad”;*

Que, mediante el Informe N° 003-2021-COMUDENNA-HUALGAYOC/P de fecha 29 de diciembre del 2021, la Presidenta del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENA del Distrito de Hualgayoc remite el Plan de Trabajo para el año 2022 y Reglamento de Organización y Funciones.

El Plan de Trabajo del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENA del Distrito de Hualgayoc, tiene como objetivo general *analizar los problemas de la niñez y adolescencia en la localidad* (elaboración de diagnósticos, censos, directorios, registros, etc.) y *elaborar e implementar propuestas de intervención sobre diversos aspectos de la realidad de la niñez y adolescencia tales como trabajo infantil, maltrato y violencia familiar, abuso y explotación sexual, educación, salud, pandillaje, adolescentes infractores, contravenciones* (venta de pornografía, licor, drogas, acceso a discotecas en horario escolar, etc).

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes – COMUDENA del Distrito de Hualgayoc, tiene por finalidad **orientar, apoyar y coordinar acciones** que propicien: **El análisis de la problemática de la infancia y la familia en la localidad**, la elaboración de propuestas a nivel local de **acciones interinstitucionales para la atención de la infancia y la familia**, la comunicación y nexo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el gobierno local, y la evaluación a nivel local del cumplimiento de la Convención y Código de los Niños y Adolescentes.





Municipalidad Distrital de Hualgayoc

¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!

Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 24 de febrero del 2022, en la estación **ORDEN DEL DÍA**, la Secretaría General da cuenta de Informe N° 003-2021-COMUDENNA-HUALGAYOC/P, y sus actuados; culminada esta, la Secretaría General somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE – COMUDENA DEL DISTRITO DE HUALGAYOC - 2022, cuyo objetivo general es analizar los problemas de la niñez y adolescencia en la localidad y elaborar e implementar propuestas de intervención sobre diversos aspectos de la realidad de la niñez y adolescencia tales como trabajo infantil, maltrato y violencia familiar, abuso y explotación sexual, educación, salud, pandillaje, adolescentes infractores, contravenciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – COMUDENA DEL DISTRITO DE HUALGAYOC.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Presidenta del COMUDENA, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Demuna, el cumplimiento, seguimiento y ejecución del Plan de Trabajo y Reglamento de Organización y Funciones aprobados.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

Ismael Becerra Prado
ALCALDE (2019 - 2022)